



# Resolución Ministerial

N° 049-2017-MC

Lima, 07 FEB. 2017

**VISTO**, el Informe N° 000062-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76,01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son precedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la mencionada Directiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2015-MC se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, del Pliego 003 Ministerio de Cultura; disponiendo que la misma tendrá a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; así como, el inicio del proceso de liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, con Memorando N° 017-2017-A-DDC-LIB/MC, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad manifiesta que mediante Informe N°



99-2016-TES-A-DDC-LIB/MC, el Tesorero informa que la Fundación Augusto N. Wiese ha efectuado un depósito en la cuenta recaudadora del Banco de la Nación N° 0741-426153-MC La Libertad; habiéndose procedido con su registro administrativo en el SIAF en el rubro: Donación, Clasificador 1.5.4.1.11.; y comunicando el Saldo de Balance del 2016. Motivo por el cual, solicita realizar el trámite de la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, a través del Informe N° 16-2017-PP-UE 009.LIB/MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la referida Dirección Desconcentrada remite el Anexo 01 y los Formatos 01 y 02 que sustentan la incorporación de mayores ingresos hasta por el monto de S/ 21 855,00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, a fin de atender los gastos de servicio seguridad y vigilancia del Complejo Arqueológico el Brujo, detallando la cadena funcional programática de ingresos y gastos respectiva;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 035-2017-DDC.LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, solicita tramitar la incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 21 855,00, provenientes del depósito realizado por la Fundación Augusto N. Wiese en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por dicha fundación y el Ministerio de Cultura, de fecha 16 de abril de 2016;

Que, por su parte, mediante Informe N° 000062-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura manifiesta la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2017 de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, a fin que cumplan con el pago servicio de seguridad y vigilancia contemplado en el mencionado Convenio de Cooperación; por lo que considera pertinente, continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





# Resolución Ministerial

Nº 049-2017-MC

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4 Donación y Transferencias, hasta por la suma de S/ 21 855,00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios	S/ 21 855,00
1.9 Saldos de balance	S/ 21 855,00
1.9.1 Saldos de balance	S/ 21 855,00
1.9.1.1 Saldos de balance	S/ 21 855,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	S/ 21 855,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 21 855,00
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 21 855,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 21 855,00</b>
	=====

EGRESOS	EN SOLES
Sección Primera	Gobierno Central
Pliego	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	009 MC La Libertad
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales
Producto	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 21 855,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 21 855,00</b>
	=====

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



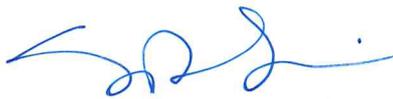
### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Ministro de Cultura

